República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA
Radicado Interno No. 11001020500020260316700
Que mediante providencia calendada diecisiete (17) noviembre de dos mil veintiséis (2026).

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del Dr. VÍCTOR JULIO USME PEREA, dentro de la acción de tutela que **LINDA GIESEL**, **GINA ZULEY MENDOZA MUÑOZ** y **NANCY MUÑOZ NOVA**, en calidad de guardadora de **JHILBERT JESÚS MENDOZA MUÑOZ**, interponen contra la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA** y el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRÍO,** se admitió la acción de tutela y resolvió: "…1. Reconocer personería a la abogada Adriana Durán Leiva, portadora de la tarjeta profesional n.º 198.878 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en representación de la parte accionante, en los términos del poder conferido. 2. Correr traslado del escrito de tutela a las autoridades judiciales accionadas para que, dentro del término de un día, se pronuncien sobre los hechos en los que se sustenta la petición de amparo y remitan los documentos que consideren necesarios, con el fin de estudiar la solicitud impetrada. 3. Vincular a las demás partes e intervinientes en el proceso identificado con el radicado n.° 05579-31-05-001-2005-00103-00 para que, si a bien lo tienen, en el término de un día, se pronuncien sobre el escrito de tutela. 4. Requerir a la parte actora y a los despachos judiciales accionados para que, en el término de un día, remitan copia digital del expediente contentivo del proceso cuestionado. 5. Niéguese la solicitud de medida provisional formulada por el extremo tutelante, toda vez que no aparecen acreditados los requisitos exigidos por el artículo 7.º del Decreto 2591 de 1991…"

República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a EDUARDO FABRE PARADA y a TODAS LAS PERSONAS e INTERVINIENTES con el radicado n.° 05579-31-05-001-2005-00103-00, que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web
https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/
de la Corte Suprema de Justicia el 18 noviembre de 2026 a las 8:00 a.m.
Vence: El 18 noviembre de 2026 a las 5:00 p.m



ALVARO DANIEL PARDO CASTILLO
Oficial Mayor Secretaria Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia

Daniel pardo
Oficial Mayor Secretaría Sala Casación Laboral